



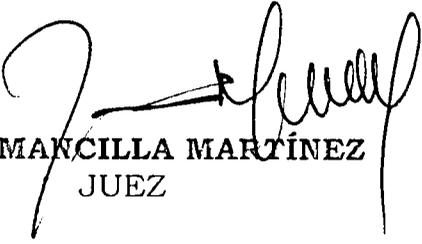
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 16 SET. 2021

Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001-4103-751-2019-00206-00.

En atención a los escritos que obran a folios 42 a 46, se puede evidenciar que la notificación personal es negativa por dirección errada; sin embargo, se logra extraer que la dirección en la cual se efectuó la notificación no corresponde a la indicada en el certificado de libertad, esto es **carrera** 93B No. 34-97 sur de esta ciudad, por lo expuesto, la parte deberá realizar nuevamente la notificación conforme lo establecido en el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ  
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 75 Hoy 17 SEP 2021 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA